



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: 2017/000145

P-25/17

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GÉNESIS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UCM

Con fecha 13 de mayo de 2017 se dicta Resolución Rectoral por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación mediante Procedimiento abierto para adjudicar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GÉNESIS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UCM".

Autorizado el gasto por el órgano competente, se fiscalizó por la Intervención, el 14 de junio de 2017.

Con fecha 23 de junio, los Servicios Informáticos, destinatarios del contrato, proponen contemplar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado procedimiento, la posibilidad de modificar el contrato con el fin de poder dar soporte a eventuales nuevas funcionalidades que deban atenderse dentro del objeto del contrato.

Asimismo proponen una modificación en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a las tareas contempladas

Ambas modificaciones son aprobadas, previo informe favorable de la Intervención de esta Universidad, con fecha 27 de junio de 2017, e incorporadas a los Pliegos que en ese momento no estaban publicados.

Con fecha 13 de julio de 2017, por los Servicios Informáticos se proponen determinadas modificaciones de los Pliegos, relativas a la solvencia y a los criterios de adjudicación del contrato. Por otra parte, desde la Dirección de Contratación se observan algunas erratas que conviene corregir.

De conformidad con lo que establecen los artículos 110, 115 y 116 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, en el art. 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015), previo informe favorable de la Intervención de esta Universidad

RESUELVO

1:- Aprobar, respecto al **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** del procedimiento abierto para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GÉNESIS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UCM".fiscalizado el 14 de junio de 2017, las siguientes modificaciones:

Pág. II, punto 3 de la carátula del PCAP:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Donde dice
ANUALIDADES

Ejercicio 2017
(...)

Ejercicio 2017
(...)

Debe decir:
ANUALIDADES

Ejercicio 2017
(...)

Ejercicio 2018
(...)

Pág. III, punto 5 de la carátula del PCAP:
Queda redactado de la siguiente manera:

Solvencia económica y financiera

Se acreditará por los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP, apartado 1:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección:

El importe del volumen anual de negocios (IVA excluido) al que se refiere el contrato, deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación 558.677,69 euros, durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Se acreditará, en caso de sociedades, mediante la declaración del impuesto de sociedades del año 2014, 2015 y 2016. De no haberse presentado el impuesto de sociedades del ejercicio 2016, el volumen anual de negocios se acreditará con el modelo 390, del IVA. En caso de empresarios individuales, mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, de los tres últimos ejercicios. Dicha cifra se calculará en proporción a la fecha de inicio de la actividad cuando, por dicho motivo, no se pudieran acreditar los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por los medios establecidos Artículo 78 del TRLCSP, apartado 1:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

La empresa deberá acreditar experiencia en instalaciones SAP similares en el sector público durante los últimos cinco años, mediante la presentación de los contratos o certificados expedidos por el órgano competente de la Administración Pública que acrediten la buena ejecución del servicio. El importe,



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

conjunta o aisladamente deberá ser igual o superior a la cuantía del valor estimado del contrato. Se presentarán un mínimo de 3 certificados.

Concreción de las condiciones de solvencia:

De acuerdo con el artículo 64.1 del TRLCSP, se exige a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.

De acuerdo con el artículo 64.2 del TRLCSP, además de acreditar su solvencia, o en su caso, clasificación, los licitadores deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello: Si.

(Se deberá cumplimentar el modelo que figura como ANEXO A de la presente carátula e incluirlo en el Sobre nº 1 Documentación administrativa)*

Se les atribuye el carácter de obligación esencial a efectos de lo establecido en el artículo 223 f) del TRLCSP: SI

Su incumplimiento determinará penalidades, de acuerdo con el artículo 212 del TRLCSP: SI

Pág. V, punto 6 de la carátula del PCAP:

Queda redactado de la siguiente manera:

6.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato. Procede: NO

Será imprescindible para la adjudicación del contrato, que la empresa propuesta, acredite estar en posesión del certificado oficial como Partners de SAP

Pág. V, punto 7 de la carátula del PCAP:

Donde dice: Tramitación anticipada: SÍ / NO

Tramitación: ordinaria / urgente

Debe decir:

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Págs. V-VI. punto 8 de a carátula del PCAP:

Este apartado queda redactado de a siguiente manera:

8.- Propositiones de los licitadores: forma y documentación a presentar.

Las proposiciones y la documentación que las acompaña se presentarán en TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia del procedimiento, la denominación del contrato al que licitan, el/los lote/s al /los que presenta/n oferta, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF y la dirección de correo electrónico y número de fax que designen a efectos de recibir comunicaciones.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Deberá incluir: - La acreditación inicial del cumplimiento de las condiciones para contratar (apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la cláusula 11 del PCAP) se sustituirá por una declaración responsable del licitador conforme al Anexo V bis.



- Declaración responsable relativa a tener contratados empleados trabajadores con discapacidad conforme al Anexo VI.
- Certificado de cumplimiento de la normativa de riesgos laborales conforme al Anexo VIII.
- Declaración responsable relativa a al compromiso de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello conforme al Anexo A.

SOBRE Nº 2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Deberá incluir una memoria de desarrollo del objeto del contrato en la que se valorará la organización, la cualificación y la formación del personal encargado de su desarrollo que estén por encima de los mínimos requeridos en el punto 4.4 del PPT y que contribuyan a la calidad en su ejecución.

La memoria se presentará encuadernada y paginada, en letra Arial 12 e interlineado sencillo. Podrá incluir copias de títulos, certificados, etc. y su extensión total, no podrá superar las 50 páginas

SOBRE Nº 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Se incluirá:

- La proposición del licitador conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego.
- La documentación que acredite fehacientemente la experiencia valorable mediante fórmulas.
- Documento en el que los licitadores indiquen, en su caso, la parte del contrato que pretenden subcontratar.

Pág. VI, punto 9 de la carátula del PCAP:

Este apartado queda redactado de a siguiente manera:

9.- Criterios de adjudicación del contrato:

La proposición económica y la documentación técnica que contenga los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas deberá incluirse obligatoriamente en el sobre nº 3

Sobre “3”. Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

A) Criterio precio:

Ponderación - El precio puntuará hasta 60 puntos sobre un total de 100.

La oferta más económica será valorada con 100 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Oferta a valorar = precio hora ofertado jefe de proyecto *35/100 + precio hora ofertado consultor *33/100 + precio hora ofertado analista programador-jefe de desarrollo *32/100.

$100 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar} = \text{Puntuación de la oferta}$

B) Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Hasta 20 puntos sobre un total de 100):

La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente acreditación de experiencia del Jefe de Proyecto y de cuatro consultores integrantes del equipo inicial:

Experiencia SAP ECC en Universidades españolas (Máximo 12 puntos)



- 1 Jefe de Proyecto: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,16 puntos por mes completo hasta un máximo de 3,2 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,11 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 2,2 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,11 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 2,2 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,11 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 2,2 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,11 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 2,2 puntos

Experiencia SAP ECC en Administraciones públicas españolas distintas de las Universidades Públicas (Máximo 8 puntos)

- 1 Jefe de Proyecto: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,075 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,075 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,075 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos
- 1 Consultor: Experiencia. Por cada mes completo de experiencia en universidades públicas españolas en SAP ECC en los últimos 5 años. 0,075 puntos por mes completo de experiencia hasta un máximo de 1,5 puntos

Junto con el Anexo 1, en el sobre 3, se incluirá la documentación que acredite fehacientemente los meses de experiencia en universidades públicas españolas y en otras administraciones públicas que se hayan cumplimentado en el Anexo 1.

Se incluirá asimismo en el Sobre 3, documento en el que los licitadores indiquen, en su caso, la parte del contrato que pretenden subcontratar.

Los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas serán evaluados por la Mesa de Contratación.

SOBRE Nº 2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Este criterio puntuará hasta 20 puntos sobre un total de 100

Se presentará una memoria de desarrollo del objeto del contrato en la que se valorará la organización, la cualificación y la formación del personal encargado de su desarrollo que estén por encima de los mínimos requeridos en el punto 4.4 del PPT y que contribuyan a la calidad en su ejecución.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

La memoria se presentará encuadrada y paginada, en letra Arial 12 e interlineado sencillo. Podrá incluir copias de títulos, certificados, etc. y su extensión total, no podrá superar las 50 páginas

Respecto a los requerimientos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se consideran **requerimientos mínimos del equipo inicial**, los siguientes:

- 1 consultor Jefe de Proyecto con titulación universitaria de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o Graduado con al menos 240 créditos ECTS o Diplomatura, Ingeniería Técnica o Graduado con 180 créditos ECTS. Experiencia: Al menos 2 años de experiencia en administración pública en SAP ECC en los últimos 5 años.
- 4 Consultores con titulación universitaria de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o Graduado con al menos 240 créditos ECTS o Diplomatura, Ingeniería Técnica o Graduado con 180 créditos ECTS. Experiencia: Al menos 1 año de experiencia en administración pública en SAP ECC en los últimos 5 años.
- 4 Analista-Programador, Jefe de desarrollo Ingeniero Informático o similar, técnico o superior, con certificación de Desarrollo SAP ABAP o 36 meses de experiencia en desarrollo de aplicaciones SAP en los últimos 5 años.

Una Comisión Asesora evaluará los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor incluidos en el sobre 2. Su composición será la siguiente:

Carlos Aparicio Pérez. Vicegerente de Gestión Económico-Financiera

Juan Miguel Moreno López. Director del Área de Software Corporativo. Servicios Informáticos

Oscar Alejandro Soler Valencia. Asesor del Vicerrector de Planificación Económica y Gestión de Recursos

José Javier Mediavilla Sarrasín. Analista del Servicio de Gestión Económica de los Servicios Informáticos

Un funcionario adscrito a la Dirección de Contratación actuará como Secretario

Pág. 32. Anexo 1 del PCAP:

Queda redactado de la siguiente manera:



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número
en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que
representa)..... con NIF..... con domicilio en
..... calle
....., número..... consultado el anuncio de licitación
del contrato de:
publicado en el (BOCM, BOE, DOUE)¹..... del día..... de..... de..... y enterado
de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y
de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las
obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y
sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en
las siguientes condiciones:

A) Criterio Precio (Hasta 60 puntos sobre un total de 100)

CATEGORÍA REQUERIDA	PRECIO/HORA (Base imponible)	IVA (21 %)	PRECIO/HORA (Total IVA incluido)
JEFE DE PROYECTO (JP)			
CONSULTOR (CON)			
ANALISTA-PROGRAMADOR (JAP)			

B) Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Hasta 20 puntos sobre un total de 100)

Categoría	Meses experiencia en Universidades Públicas españolas	Meses experiencia en otras Administraciones Públicas españolas
Jefe de Proyecto		
Consultor		
Consultor		
Consultor		
Consultor		

Se incluirá en el sobre la documentación que acredite fehacientemente los meses de experiencia en universidades públicas españolas que se hayan cumplimentado en el Anexo.

Fecha y firma del licitador.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

¹ Indíquese la fecha de la publicación oficial por la que se haya conocido la licitación.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

2:- Aprobar, respecto al **Pliego de Prescripciones Técnicas** del procedimiento abierto para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GÉNESIS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA UCM".fiscalizado el 14 de junio de 2017, las siguientes modificaciones:

Pág. 30, apartado 4.4.5 del PPT:

Donde dice:

En cualquier caso, las prestaciones parciales que se subcontrate con terceros no excederán del 40% de la oferta económica.

Debe decir:

En cualquier caso, las prestaciones parciales que se subcontrate con terceros no excederán del 25% de la oferta económica.

Pág. 37, apartado 7 del PPT:

Donde dice:

D. Oscar Alejandro Soler Valencia. Jefe del Servicio de Gestión Económica - Área de Software Corporativo- Servicios Informáticos

Debe decir:

D. Juan Miguel Moreno López. Director del Área de Software Corporativo. Servicios Informáticos

3:Incluir las cláusulas del Pliego inicialmente aprobado junto con las modificaciones aprobadas en esta Resolución en el pliego-tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir los contratos de servicios a adjudicar por procedimiento abierto con aplicación de criterios evaluables por precio, fórmulas y juicio de valor. 3 SOBRES

4- Ordenar la publicación en el Boletín del Estado del Anuncio de estas rectificaciones, reabriendo el plazo de presentación de proposiciones."

Se adjunta, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas completo, adaptado al pliego-tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir los contratos de servicios a adjudicar por procedimiento abierto con aplicación de criterios evaluables por precio, fórmulas y juicio de valor. 3 SOBRES

Madrid, 19 de julio de 2017

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina